

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **FERREÑAFE**





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 294-2023-MPF/A

Ferreñafe, 23 de noviembre de 2023

I. VISTO:

El Informe Nº 314-2023-MPF/GPDH, de fecha 21 de noviembre del 2023, respecto al Reconocimiento al señor Julio Alejandro Requejo Burga, v:

II. CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe Nº 314-2023-MPF/GPDH, de fecha 21 de noviembre del 2023, el Gerente de Promoción del Desarrollo Humano, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, respecto al Reconocimiento al señor JULIO ALEJANDRO REQUEJO BURGA, Sub Oficial Brigadier PNP Encargado del Área de Violencia Familiar de la Comisaria PNP Ferreñafe, por su ardua labor que viene realizando en bien de la población Ferreñafana;

Es política de la actual gestión municipal, expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social, benefician a la comunidad contribuyendo a su desarrollo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al señor JULIO ALEJANDRO REQUEJO BURGA, Sub Oficial Brigadier PNP Encargado del Área de Violencia Familiar de la Comisaria PNP Ferreñafe, en merito su ardua labor que viene realizando en bien de la población Ferreñafana;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREMAFE

HC Polanski Carmona Cruz

Nicanor Carmona N° 436 Ferreñafe

74 287876

www.muniferrenafe.gob.pe





